

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

1. Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo
MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO
2. Institución responsable: CONSEJOS DE DESARROLLO
3. Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Ejercicio de identificación de proyectos
4. Modalidad de planificación : Ejercicio de identificación de proyectos
 - 4.1. Modalidad específica: Finalidad-Función-Division:
5. Función anterior: 10-EDUCACION
EDUCACION
Sub-función anterior : 1-EDUCACION PREPRIMARIA Y PRIMARIA
EDUCACION 1-EDUCACION PREPRIMARIA
6. Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

7. Área de influencia: Local

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLANA PNT0
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 79451594
Email: dmp.guastatoya@gmail.com

DIAGNÓSTICO:

8. Antecedentes:

En la Aldea de Santa Lucia, del Municipio de Guastatoya, se encuentra situada a 1,800 metros del Parque Central de Guastatoya. El sector donde se necesita hacer el mejoramiento de la Escuela Preprimaria, está ubicado a 1.8 Km del edificio municipal. Actualmente residen más de 824 habitantes de los cuales el 98% son de origen ladino y el 2% de indígenas, para un total de 200 familias aproximadamente.

Desde hace muchos años vienen gestionando por medio de los diferentes COCODES el proyecto de Mejoramiento Escuela Preprimaria Aldea Santa Lucia. Por tal motivo fue así como en Asamblea Comunitaria se decidió facultar al Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE para gestionar el proyecto, quienes se dirigieron a la Municipalidad para el apoyo técnico en la realización de los estudios y asesorar todos los trámites ante una institución que pudiera ejecutar el proyecto satisfaciendo así su necesidad.

9. Problemática:

La población estudiantil de la Escuela Preprimaria Aldea Santa Lucia, se ha incrementado considerablemente en los últimos años. Las instalaciones con las que cuenta el establecimiento ya no se dan abasto y se encuentran en malas condiciones, para la demanda que existe.

10. Justificación:

Actualmente la población estudiantil, se ven obligados a recibir clases en áreas que produce un ambiente no agradable para que se dé la socialización y el proceso enseñanza aprendizaje a su vez existe un alto riesgo de que sucedan accidentes

11. Descripción:

El proyecto Mejoramiento Escuela Preprimaria Aldea Santa Lucia, consta de trabajos preliminares, replanteo topográfico, cimiento corrido, levantado de block incluyendo soleras, colocación de techo.

12. Objetivos:

12.1 General:

#61558; Llevar a cabo la ejecución del proyecto Mejoramiento Escuela Preprimaria Aldea Santa Lucia, Guastatoya, El Progreso.

12.2 Específicos:

#61558; Contribuir al buen desarrollo de las actividades enseñanza aprendizaje con el Mejoramiento de la Escuela Preprimaria Aldea Santa Lucia, Guastatoya, El Progreso

#61558; Beneficiar a los alumnos y personal de dicho establecimiento a través del Mejoramiento de la Escuela Preprimaria.

13. Resultados esperados:

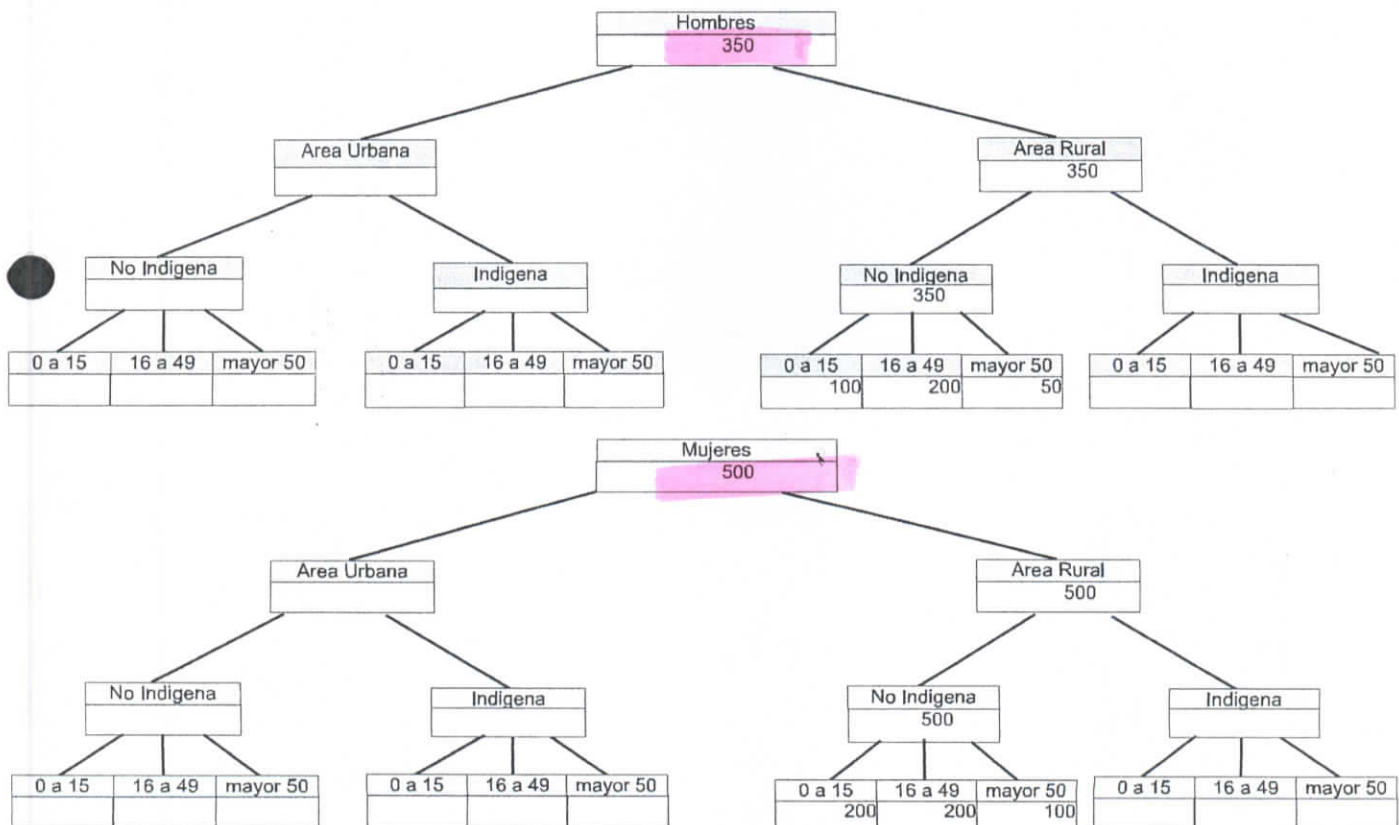
#61558; Planificación y Mejoramiento Escuela Preprimaria.

RESULTADOS DE LA FASE ACTUAL :

1. Fase actual:

EJECUCION

2. Beneficiarios directos:



3. Costo/eficiencia:

33,980.00

4. TIR: 0.00 %
 5. VAN: 0.00

6. Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada	3	0
No calificada	15	1

7. Situación del terreno: Legalizado

8. Diseños (especificaciones): SI

9. Vida útil del proyecto: 20 años

10. Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-21

11. Institución responsable de operación: MINISTERIO DE EDUCACION

12. Costo anual de operación:

REMUNERACIONES	7,000 Quetzales
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000 Quetzales

0242293 - MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

SNIP - SEGEPLAN

Solicitud de Financiamiento, ejercicio 2,020

Meta GLOBAL del proyecto :
MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA

300.00 Metro cuadrado

Meta ANUAL del proyecto :
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA

1.00 Documento

PROGRAMACION FINANCIERA MULTIANUAL:

Fase: Ejecución

Fecha de inicio de la fase: 01/03/2020

Decreto 2018:

Decreto 2019:

Fecha de finalización: 30/06/2020

Decreto 2020:

Descripción de la fase a financiar:

El proyecto Mejoramiento Escuela Preprimaria Aldea Santa Lucia, consta de trabajos preliminares, replanteo topográfico, cimiento corrido, levantado de block incluyendo soleras, colocación de techo.

Situación presupuestaria: Nuevo

Estructura programática:---

Programa - Subprograma - Proyecto - Actividad

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2020	Programado 2021	Programado 2022	Programado 2023	Total
TOTAL :	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00
Recursos internos :	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00
Gobierno central :	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00
Comunidad :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aporte municipal :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros aportes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras fuentes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL 2020

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL			280,000	560,000	280,000	280,000						
Recursos Internos			280,000	560,000	280,000	280,000						
Gobierno central :			280,000	560,000	280,000	280,000						
Comunidad :												
Aporte municipal :												
Otros aportes :												
Otras fuentes:												

PROGRAMACION FISICA MULTIANUAL

Rubro	Unidad de medida	Programado 2,020	Programado 2021	Programado 2022	Programado 2023
Cimentación	m²	96			
Estructuras (incluye muros, techos y/o encaminamiento)	m²	300			
Mobiliario	Artículo de edu	120			
Muro Perimetral	m³	40			
Pisos	m²	250			
Puertas y ventanas	m²	30			

PROGRAMACION FISICA ANUAL

2,020



0342293 - MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

SNIP - SEGEPLAN

Solicitud de Financiamiento, ejercicio 2,020

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cimentación			96									
Estructuras (incluye muros)				100	200							
Mobiliario						120						
Muro Perimetral			10	30								
Pisos					125	125						
Puertas y ventanas						30						

CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTE

(31-2020)

MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NOG. 13334638

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el día **VENTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2,020)**. **NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO. Actúo en calidad de **Alcalde Municipal**, de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guión dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA Te tres guion dos guion uno (T3-2-1)**; y por la otra parte comparezco Yo, **OMAR GUDIEL**

ORELLANA, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, Constructor, de éste Domicilio, me identifico con el documento personal de identificación, código único de identificación, dos mil doscientos veintidós espacio, setenta y nueve mil quinientos ocho espacio, cero doscientos uno (2222 79508 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Propietario de la Empresa denominada **"CONSTRUCTORA OGO"**, Empresa debidamente registrada en el Registro Mercantil de la República, Guatemala, Patente de Comercio número de registro trescientos dieciséis mil ochocientos veintinueve (316829), folio seiscientos cincuenta y cuatro (654), libro doscientos setenta y ocho (278), de Empresas Mercantiles, número de expediente ocho mil ochenta y ocho guion dos mil tres (8088-2003), categoría única; con dirección del propietario Aldea El Barreal, Guastatoya, El Progreso, con número de Identificación Tributaria treinta y un millones, ochocientos setenta y cuatro mil, ochocientos noventa y cuatro (31874894), con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado 202088410, resolución número 202022935, con vigencia hasta el quince de enero de dos mil veintidós, con el cual hace constar la capacidad económica y las especialidades de la empresa referida, ambas constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: El Licenciado JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y expongo que de conformidad con el Acuerdo emitido por el Despacho Municipal, contenido en el punto resolutivo del Concejo Municipal, punto **TERCERO**, del acta **79-2020**, de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, del libro 2976, del Sesiones del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual

la Autoridad Superior aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Licitación, para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, de conformidad con las bases técnicas, especificaciones generales y planos presentados. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 9, numeral 6) literal b), artículo 47, 49, del a Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Artículo 42 del Reglamento de la misma ley, 53 literal I del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas; se tienen incorporados al instrumento contractual el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el constructor y la adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, el proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, obra que se encuentra en el sector urbano, de este municipio el que se ejecutará de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa Constructora.

Renglón No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)
1	REPLANTEO TOPOGRAFICO DE MURO DE CONTENCIÓN	M2	178.60	35.00	6,251.00
2	TRAZO Y ESTAQUEADO	ML	51.10	31.00	1,584.10
3	MURO No. 1 EXCAVACION PARA CIMENTACION LONGITUD 13.45 ANCHO 3.00	M3	214.95	64.00	13,756.80
4	MURO No. 1 RELLENO Y COMPACTACION DE EXCAVACION DE CIMENTACION SELECTO Y GRAVA	M3	26.20	398.50	10,440.70
5	MURO No. 1 ARMADO Y FUNDICION DE CIMIENTO CORRIDO LARGO 13.45 ANCHO 3.00 = 24.00 M2	ML	13.45	5,804.20	78,066.49
6	MURO No. 1 LEANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 0.80	M2	27.56	1,679.00	46,273.24
7	MURO No. 1 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 0.40	M2	16.96	1,069.00	18,130.24
8	MURO No. 1 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE O CORTINA ANCHO 0.80	ML	32.00	1,329.42	42,541.44
9	MURO No. 1 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE O CORTINA ANCHO 0.40	ML	20.00	851.85	17,037.00
10	MURO No. 1 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 0.80	ML	40.35	587.00	23,685.45
11	MURO No. 1 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS DE ANCHO 0.40	MI	21.20	659.50	13,981.40

CONSTRUCTORA OGO
 PROP. OMAR GUDIEL ARELLANO
 MT. 3167
 Colonia San Antonio, Guastatoya



12	MURO No. 2 EXCAVACION PARA CIMENTACION LONGITUD 12.50	M3	242.00	54.00	13,068.00
13	MURO No. 2 RELLENO Y COMPACTACION DE EXCAVACION DE CIMENTACION SELECTO Y GRAVA	M3	33.60	449.00	15,086.40
14	MURO No. 2 ARMADO Y FUNDICION DE CIMIENTO CORRIDO LARGO 12.50 ANCHO 4.00	ML	12.50	8,287.00	103,587.50
15	MURO No. 2 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 1.00	M2	34.00	2,022	68,748.00
16	MURO No. 2 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 0.40	M2	24.00	1,191.02	28,584.48
17	MURO No. 2 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE O CORTINA ANCHO 1.00	ML	37.80	1,389.60	52,526.88
18	MURO No. 2 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE O CORTINA ANCHO 0.40	ML	27.00	822.10	22,196.70
19	MURO No. 2 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 1.00	ML	40.00	878.37	35,134.80
20	MURO No. 2 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 0.40	ML	30.00	639.90	19,197.00
21	MURO No. 3 EXCAVACION PARA CIMENTACION LONGITUD 12.69	M3	289.10	57.00	16,478.70
22	MURO No. 3 RELLENO Y COMPACTACION DE EXCAVACION DE CIMENTACION SELECTO Y GRAVA	M3	34.14	658.00	22,464.12
24	MURO No. 3 ARMADO Y FUNDICION DE CIMIENTO CORRIDO LARGO 12.69 ANCHO 4.00	ML	12.69	8,638.00	109,616.22
24	MURO No. 3 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 1.00	M2	34.00	1,890.00	64,260.00
25	MURO No. 3 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 0.40	M2	24.00	1,044.00	25,056.00
26	MURO No. 3 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE ANCHO 1.00	ML	37.80	1,389.60	52,526.88

27	MURO No. 3 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE ANCHO 0.40	ML	27.00	800.60	21,616.20
28	MURO No. 3 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 1.00	ML	40.00	878.37	35,134.80
29	MURO No. 3 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO 0.40	ML	30.00	639.90	19,197.00
30	MURO No. 4 EXCAVACION PARA CIMENTACION LONGITUD 12.50	M3	244.36	50.00	12,218.00
31	MURO No. 4 RELLENO Y COMPACTACION DE EXCAVACION DE CIMENTACION SELECTO Y GRAVA	M3	24.38	721.00	17,577.98
32	MURO No. 4 ARMADO Y FUNDICION DE CIMIENTO CORRIDO LARGO 12.50 ANCHO 3.00	ML	12.50	6,284.00	78,550.00
33	MURO No. 4 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 0.80	M2	26.00	1,923.00	49,998.00
34	MURO No. 4 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 0.40	M2	16.00	1,105.00	17,680.00
35	MURO No. 4 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE ANCHO 0.80	ML	28.80	1,359.60	39,156.48
36	MURO No. 4 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE ANCHO 0.40	ML	18.00	850.00	15,300.00
37	MURO No. 4 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 0.80	ML	30.00	678.19	20,345.70
38	MURO No. 4 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 0.40	ML	20.00	695.75	13,915.00
39	DRENAJE FRANCES	ML	51.20	4,686.00	239,923.20
				TOTAL	1,500,891.90

El tiempo de entrega de la obra es de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir del acta de inicio suscrita por el Director de la Oficina Municipal de Planificación, en el lugar de ejecución.

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de



los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato pactado entre la Municipalidad y la Empresa **CONSTRUCTORA OGO**, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q. 1,500,891.90)**, incluido el impuesto al valor agregado -IVA-, los que se pagarán con fondos de forma tripartida provenientes de: Municipalidad de Guastatoya por un monto de Quinientos quetzales (Q. 500.00), Consejo Comunitario de Desarrollo, por un monto de Quinientos quetzales (Q. 500.00) y Consejo Departamental de Desarrollo, por la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y un quetzales con noventa centavos (Q. 1,499,891.90), de conformidad con la constancia de disponibilidad presupuestaria, de conformidad con la estructura presupuestaria: 14-001-001-000-001, RENGLON # 332, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 21-0101-0001, 31-101-004, 31-3101-002. Los pagos se efectuarán de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, de la manera siguiente: a). Un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de TRESCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 300,178.38), el que se entregará previo a cumplir con los siguientes requisitos: I). Otorgar a la Municipalidad **PLAN DE INVERSIÓN, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO**, las cuales garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Artículos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los artículos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y, II). Los **PAGOS SIGUIENTES, se efectuarán de conformidad con las estimaciones de pago de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en la cual la Municipalidad de Guastatoya, hará los pagos contra las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente, trabajos debidamente comprobados, con los informes presentados por el Supervisor del Proyecto Residente juntamente con el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Guastatoya.** III). El último pago equivalente al 100% de avance físico del proyecto, presentando para el efecto, **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA O DE CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO, FIANZA DE SALDOS DEUDORES, ACTA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD E INFORME FINAL DE LOS SUPERVISORES PROFESIONALES DEL PROYECTO.**

SEXTA: SANCIONES: El constructor se compromete a entregar los trabajos conforme el contrato suscrito. Y en caso de atraso por parte del Constructor en la entrega de los trabajos, se determinará el atraso en la entrega de la obra con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato para rescindirlo. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser

CONSTRUCTORA OGO
PROP. OMAR GUDIEL Q. LANA
MT. 3187489-1
Colonia San Antonio, Guastatoya

superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Constructor deberá cumplir con los trabajos estipulados en el presente contrato y la Municipalidad no concederá ningún plazo de prórroga a excepción de los siguientes casos: a). si se trata de órdenes de trabajo extra u otros convenios, b). Indicar claramente el plazo improrrogable que se le otorgue al constructor para el trabajo correspondiente y deberá solicitarlo dentro del plazo que indica el Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

Tasa de cálculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta su cumplimiento

La entidad ejecutora será la que emita las sanciones correspondientes.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Artículo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, así como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para

CONSTRUCTORA OGO
PROP. OMAR GUDIEL
MT. 3187489
Colonia San Antonio, Guastatoya

realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

DECIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

DECIMA PRIMERA: FIANZAS: 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de pliegos hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, como lo establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.

2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, deposito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**

3. **FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

4. **FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

5. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza,

depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

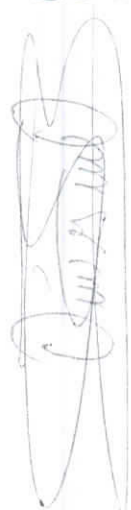
Las fianzas descritas en el presente contrato, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema Guatecompras. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema Guatecompras llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

DECIMA SEGUNDA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR: El constructor efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo, colegiado activo de quien deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo incluirá los materiales, mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la correcta aplicación y ejecución del proyecto, mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cuenta con el aval y aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada obra. El Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes en lo que se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en el menor tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo en el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Artículo 102 de la citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos:

CONSTRUCTORA OGO
 PROP. OMAR GUDIEL ORELLANA
 NIT. 3187489-4
 Colonia San Antonio, Guastatoya



No. 026318
 Q. 100.00

No. 026318
 Q. 100.00

No. 026318
 Q. 100.00

No. 026318
 Q. 100.00

Página 8



a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUAATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.

La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA SEXTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

DECIMA SEPTIMA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

DECIMA OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en NUEVE (8), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos integralmente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

OMAR GUDIEL ORELLANA
CONSTRUCTORA OGO

CONSTRUCTORA OGO
PROP. OMAR GUDIEL ORELLANA
NIT. 3187489-4
Cecilia San Antonio, Guastatoya

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!

30

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18



OMAR GUDIEL ORELLANA

Colonia San Antonio,
Guastatoya, El Progreso.
TEL. 5562-9278
construogo@gmail.com

Guastatoya, 14 de diciembre 2020

Señor:

Jorge Antonio Orellana Pinto
Alcalde Municipal de Guastatoya,
El Progreso.

Respetable Señor:

Me dirijo a usted deseándole que sus labores diarias sean realizadas con éxito, el motivo de la presente es para solicitarle el pago correspondiente al avance físico del 40% del proyecto denominado: MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO. Según contrato treinta y uno guion dos mil veinte (31-2020) de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, el cual me será necesario para continuar los trabajos en dicho proyecto. No habiendo más que hacer solicito su aprobación para dicha solicitud.

Adjunto lo siguiente:

- Cuadro de estimación No. 1
- Informe fotográfico.

Sin otro particular y esperando su aprobación, me suscribo de usted.

Atentamente,

Omar Gudiel Orellana
Constructora OGO

CONSTRUCTORA OGO
PROP. OMAR GUDIEL ORELLANA
NIT. 3187489-4
Colonia San Antonio, Guastatoya

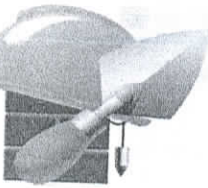
"TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO"

Colonia San Antonio,
Guastatoya, El Progreso.
TEL. 5562-9278
construogo@gmail.com

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.																
ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO																
FECHA DE INICIO:		9 de Diciembre del 2020		FECHA DE SOLICITUD:		14/12/2020		PERIODO DEL:		9/12/2020		AL:		14/12/2020		
UBICACION:		180 dias		TEMPO DE EJECUCION ACTUAL EN DMS												
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LA UNIDAD EJECUTORA:				CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA												
NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:				CONSTRUCTORA OGO												
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA:				OMAR GUDIEL ORELLANA												
NOMBRE DEL INGENIERO RESIDENTE DE EMPRESA CONSTRUCTORA:				LUIS LEONEL URIZAR MUÑOZ												
40.00%																
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	%	CANTIDAD EJECUTADA			COSTO DE EJECUCION			MONTO POR EJECUTAR			
							ESTE PERIODO	ACUMULADO ANTERIOR	TOTAL A LA FECHA	ESTE PERIODO	ACUMULADO ANTERIOR	TOTAL A LA FECHA	%	POR ESTIMAR	%	
1	REPLANTEO TOPOGRAFICO DE MURO DE CONTENCIÓN	178.60	M2	Q 35.00	Q6,251.00	0.42%	125.02			125.02	70.00%	Q 4,375.70	Q 4,375.70	Q 0.25%	Q 1,875.30	0.12%
2	TRAZO Y ESTACQUEADO	51.10	ML	Q 31.00	Q1,584.10	0.11%	35.77			35.77	70.00%	Q 1,108.87	Q 1,108.87	Q 0.07%	Q 475.23	0.03%
3	MURO No.1 EXCAVACION PARA CIMENTACION LONGITUD 13.45 ANCHO 3.00	214.95	M3	Q 64.00	Q13,756.00	0.92%	150.47			150.47	70.00%	Q 9,530.08	Q 9,530.08	Q 0.64%	Q 4,126.72	0.27%
4	MURO No.1 RELLENO Y COMPACTACION DE EXCAVACION DE CIMENTACION SELECTO Y GRAVA	26.20	M3	Q 366.50	Q10,440.70	0.70%	0.00			0.00	0.00%	Q -	Q -	Q 0.00%	Q 10,440.70	0.70%
5	MURO No.1 ARMADO Y FUNDICION DE CIMIENTO	13.45	ML	Q 5,804.20	Q78,066.49	5.20%	9.42			9.42	70.04%	Q 54,876.56	Q 54,876.56	Q 3.64%	Q 23,390.93	1.56%
6	CORRIDO LARGO 13.45 ANCHO 3.00= 24.00 M2 ANCHO 0.80	27.56	M2	Q 1,679.00	Q46,273.24	3.06%	19.29			19.29	69.99%	Q 32,387.91	Q 32,387.91	Q 2.16%	Q 13,866.33	0.93%
7	MURO No.1 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 0.40	16.96	M2	Q 1,069.00	Q18,130.24	1.21%	0.00			0.00	0.00%	Q -	Q -	Q 0.00%	Q 18,130.24	1.21%
8	MURO No.1 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE O CORTINA ANCHO 0.80	32.00	ML	Q 1,329.42	Q42,541.44	2.83%	14.53			14.53	45.41%	Q 19,316.47	Q 19,316.47	Q 1.29%	Q 23,224.97	1.55%
9	MURO No.1 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE O CORTINA ANCHO 0.40	20.00	ML	Q 851.85	Q17,037.00	1.14%	0.00			0.00	0.00%	Q -	Q -	Q 0.00%	Q 17,037.00	1.14%
10	MURO No.1 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 0.80	40.35	ML	Q 567.00	Q23,686.45	1.59%	18.32			18.32	45.40%	Q 10,753.84	Q 10,753.84	Q 0.72%	Q 12,931.61	0.86%
11	MURO No.1 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 0.40	21.20	ML	Q 659.50	Q13,981.40	0.93%	0.00			0.00	0.00%	Q -	Q -	Q 0.00%	Q 13,981.40	0.93%
12	MURO No.2 EXCAVACION PARA CIMENTACION LONGITUD 12.50	242.00	M3	Q 54.00	Q13,068.00	0.87%	169.40			169.40	70.00%	Q 9,147.60	Q 9,147.60	Q 0.51%	Q 3,920.40	0.26%
13	MURO No.2 RELLENO Y COMPACTACION DE EXCAVACION DE CIMENTACION SELECTO Y GRAVA	33.60	M3	Q 449.00	Q15,086.40	1.07%	0.00			0.00	0.00%	Q -	Q -	Q 0.00%	Q 15,086.40	1.07%
14	MURO No.2 ARMADO Y FUNDICION DE CIMIENTO [CORRIDO LARGO 12.50 ANCHO 4.00	12.50	ML	Q 8,267.00	Q103,587.50	6.95%	8.76			8.76	70.00%	Q 72,511.25	Q 72,511.25	Q 4.83%	Q 31,076.25	2.07%

"TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO"



OMAR GUDIEL ORELLANA

Colonia San Antonio,
Guastatoya, El Progreso.
TEL. 5562-9278
construogo@gmail.com

CONSTRUCTORA OGO
PROP. OMAR GUDIEL ORELLANA
NIT. 3187489-4
Colonia San Antonio, Guastatoya

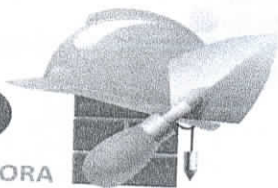
OMAR GUDIEL ORELLANA
CONSTRUCTORA OGO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA			COSTO DE EJECUCION			MONTO POR EJECUTAR POR ESTIMAR	
						ESTE PERIODO	ACUMULADO ANTERIOR	TOTAL A LA FECHA	ESTE PERIODO	ACUMULADO ANTERIOR	TOTAL A LA FECHA	%	%
						%							
15	MURO No. 2 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 1.00	34.00	M2	Q2,022.00	Q68,748.00	4.58%		23.80	Q 46,123.60		Q 46,123.60	3.21%	Q 20,624.40 1.37%
16	MURO No. 2 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 0.40	24.00	M2	Q1,191.02	Q28,584.48	1.90%		0.00	Q -		Q -	0.00%	Q 28,584.48 1.90%
17	MURO No. 2 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE O CORTINA ANCHO 1.00	37.80	ML	Q1,389.60	Q52,526.88	3.50%		17.16	Q 23,845.54		Q 23,845.54	1.59%	Q 28,681.34 1.91%
18	MURO No. 2 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE O CORTINA ANCHO 0.40	27.00	ML	Q 822.10	Q22,196.70	1.48%		0.00	Q -		Q -	0.00%	Q 22,196.70 1.48%
19	MURO No. 2 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 1.00	40.00	ML	Q 878.37	Q35,134.80	2.34%		18.16	Q 15,951.20		Q 15,951.20	1.06%	Q 19,183.60 1.28%
20	MURO No. 2 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 0.40	30.00	ML	Q 639.90	Q19,197.00	1.28%		0.00	Q -		Q -	0.00%	Q 19,197.00 1.28%
21	MURO No. 3 EXCAVACION PARA CIMENTACION LONGITUD 12.69	289.10	M3	Q 57.00	Q16,478.70	1.10%		202.37	Q 11,535.09		Q 11,535.09	0.77%	Q 4,943.61 0.33%
22	MURO No. 3 RELLENO Y COMPACTACION DE EXCAVACION DE CIMENTACION SELECTO Y GRAVA	34.14	M3	Q 658.00	Q22,464.12	1.50%		0.00	Q -		Q -	0.00%	Q 22,464.12 1.50%
23	MURO No. 3 ARMADO Y FUNDICION DE CIMIENTO CORRIDO LARGO 12.69 ANCHO 4.00	12.69	ML	Q8,638.00	Q109,616.22	7.30%		8.88	Q 76,705.44		Q 76,705.44	0.06	Q 32,910.78 2.19%
24	MURO No. 3 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 1.00	34.00	M2	Q1,890.00	Q64,260.00	4.28%		23.80	Q 44,982.00		Q 44,982.00	3.00%	Q 19,278.00 1.28%
25	MURO No. 3 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 0.40	24.00	M2	Q1,044.00	Q25,056.00	1.67%		0.00	Q -		Q -	0.00%	Q 25,056.00 1.67%
26	MURONo. 3 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE ANCHO 1.00	37.80	ML	Q1,389.60	Q52,526.88	3.50%		17.16	Q 23,845.54		Q 23,845.54	1.59%	Q 28,681.34 1.91%
27	MURO No. 3 ARMADO Y FUNDICION DE DE CONTRAFUERTE ANCHO 0.40	27.00	ML	Q 800.60	Q21,816.20	1.44%		0.00	Q -		Q -	0.00%	Q 21,816.20 1.44%
28	MURO No. 3 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 1.00	40.00	ML	Q 878.37	Q35,134.80	2.34%		18.16	Q 15,951.20		Q 15,951.20	1.06%	Q 19,183.60 1.28%
29	MURO No. 3 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 0.40	30.00	ML	Q 639.90	Q19,197.00	1.20%		0.00	Q -		Q -	0.00%	Q 19,197.00 1.28%
30	MURO No. 4 EXCAVACION PARA CIMENTACION LONGITUD 12.50	244.36	M3	Q 50.00	Q12,218.00	0.81%		171.05	Q 8,552.50		Q 8,552.50	0.57%	Q 3,665.50 0.24%
31	MURO No. 4 RELLENO Y COMPACTACION DE EXCAVACION DE CIMENTACION SELECTO Y GRAVA	24.38	M3	Q 721.00	Q17,577.98	1.17%		0.00	Q -		Q -	0.00%	Q 17,577.98 1.17%
32	MURO No. 4 ARMADO Y FUNDICION DE CIMIENTO CORRIDO LARGO 12.50 ANCHO 3.00	12.50	ML	Q8,284.00	Q78,550.00	5.23%		8.75	Q 54,985.00		Q 54,985.00	3.66%	Q 23,565.00 1.57%
33	MURO No. 4 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 0.80	26.00	M2	Q1,923.00	Q49,998.00	3.33%		18.20	Q 34,986.60		Q 34,986.60	2.33%	Q 14,999.40 1.00%
34	MURO No. 4 LEVANTADO DE BLOCKS DE PANTALLA ANCHO 0.40	16.00	M2	Q1,105.00	Q17,680.00	1.18%		0.00	Q -		Q -	0.00%	Q 17,680.00 1.18%
35	MURO No. 4 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE ANCHO 0.80	28.80	ML	Q1,359.60	Q39,156.48	2.61%		13.08	Q 17,783.57		Q 17,783.57	1.18%	Q 21,372.91 1.42%
36	MURO No. 4 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE ANCHO 0.40	18.00	ML	Q 850.00	Q15,300.00	1.02%		0.00	Q -		Q -	0.00%	Q 15,300.00 1.02%
37	MURO No. 4 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 0.80	30.00	ML	Q 678.19	Q20,345.70	1.36%		13.55	Q 9,180.20		Q 9,180.20	0.61%	Q 11,155.50 0.74%
38	MURO No. 4 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO DE 0.40	20.00	ML	Q 695.75	Q13,915.00	0.93%		0.00	Q -		Q -	0.00%	Q 13,915.00 0.93%
39	DRENAJE FRANCES	51.20	ML	Q4,686.00	Q239,823.20	15.99%		0.00	Q -		Q -	0.00%	Q 239,823.20 15.99%
MONTO TOTAL DEL PROYECTO					Q1,500,891.90	100.00%					Q 600,356.76	40.00%	Q 900,535.14 60.00%

TOTAL DE LA OFERTA:	Q1,500,891.90	100.00%
TOTAL BRUTO:	Q600,356.76	40.00%
ANTICIPO:	Q300,178.38	20.00%
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	Q120,071.35	
ESTA ESTIMACION:	Q480,285.40	

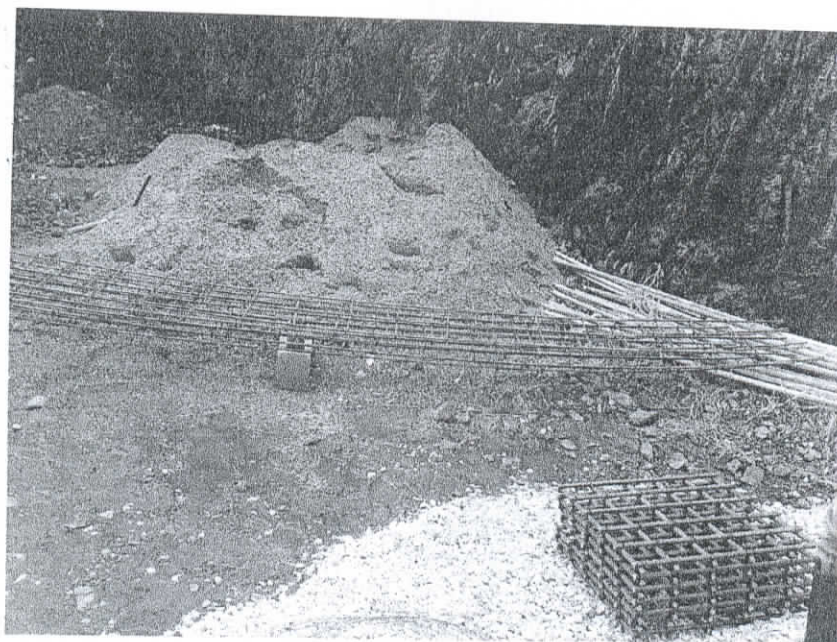
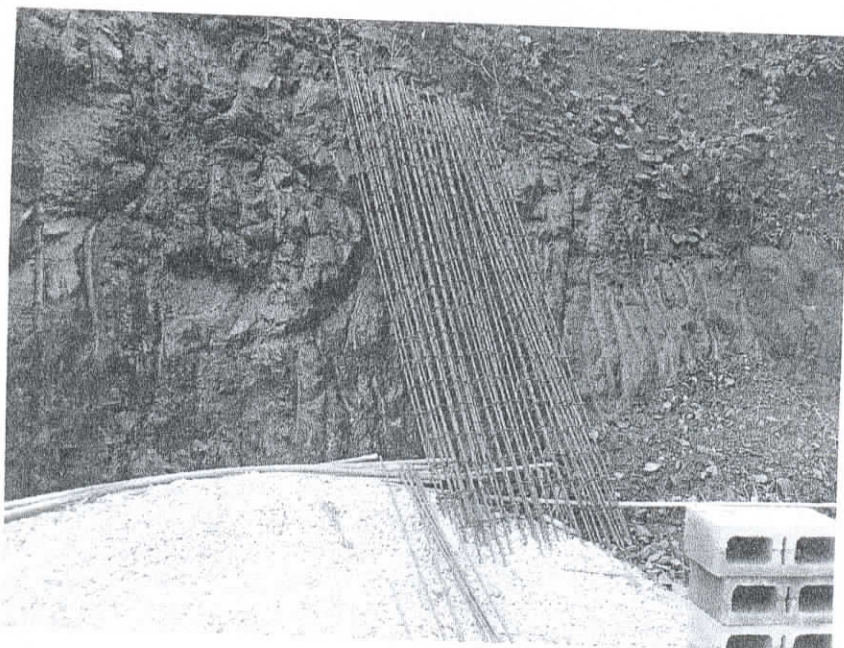
"TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO"

OGO
CONSTRUCTORA



OMAR GUDIEL ORELLANA

Colonia San Antonio,
Guastatoya, El Progreso.
TEL. 5562-9278
construogo@gmail.com

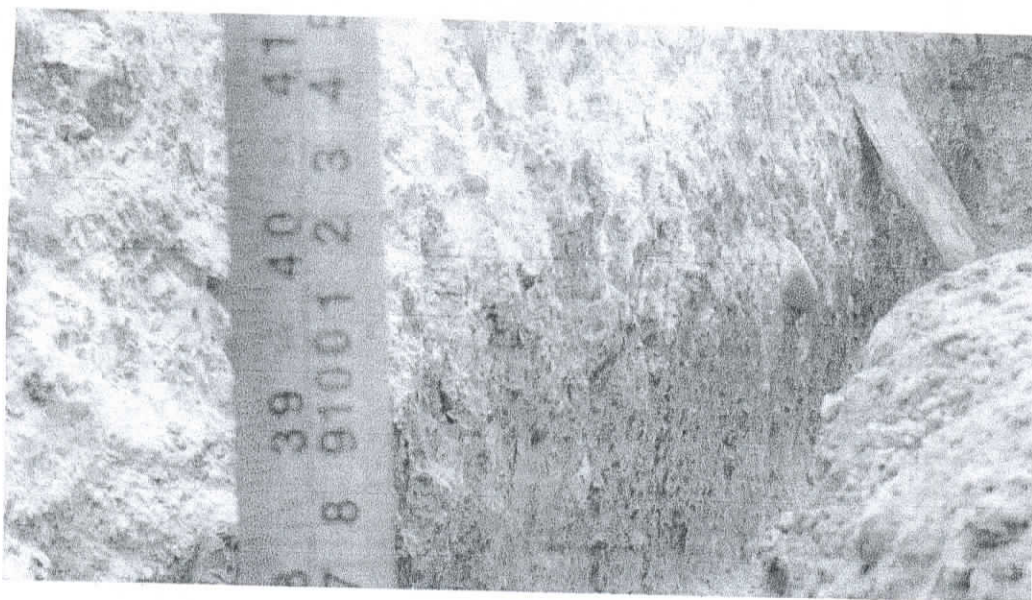


CONSTRUCTORA OGO
PROP. OMAR GUDIEL ORELLANA
NTI. 3187489-4
Colonia San Antonio, Guastatoya

"TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO"



ESTIMACION No. 1 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.



CONSTRUCTORA OGO
PROP. OMAR GUDIEL ORELLANA
NIT. 3187489-1
Colonia San Antonio, Guastatoya, El Progreso

"TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO"



CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): Q 1,501,000.00

Ejercicio Fiscal: 028
2020

MONTO EN LETRAS:

UN MILLON QUINIENTOS UN MIL QUETZALES CON CON 00/100

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

FECHA DE EMISION: martes, 29 de septiembre de 2020

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: LICITACION

NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA,
GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION No.: 14

Q 1,501,000.00

ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S) ES 14-001-001-000-001 RENGLON # 332

UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21-0101-0001, 31-101-004, 31-3101-002

MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

UN MILLON QUINIENTOS UN MIL QUETZALES CON CON 00/100

Q 1,501,000.00


Edgar Ivan Monterroso Gonzalez
Encargado del Presupuesto



ULTIMA LINEA



Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



Guastatoya, lunes, 14 de diciembre de 2020

SEÑOR(es):

ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

El motivo del presente es para informar los resultados de la siguiente estimacion de pago:

No. De Supervision de Avance Físico:	ESTIMACION No.1		
Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.		
No. De Contrato del Proyecto:	31-2020	Fecha del Contrato:	20/11/2020
NOG.	13334638		
Estimacion del Avance Físico:	40.00000%		
Monto de Estimacion del Avance Físico:	Q600,356.76	en letras:	SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 76/100 CENTAVOS
Amorización del Anticipo:	Q120,071.35	en letras:	CIENTO VEINTE MIL SETENTA Y UN QUETZALES CON 35/100 CENTAVOS
Cantidad Líquida a Recibir:	Q480,285.41	en letras:	CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON 41/100 CENTAVOS

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

COLEGIADO: 7118

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

GUASTATOYA esta cambiando

ESTIMACION No.1

NOMBRE DEL PROYECTO:										MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.										PERIODO DEL:		09-12-20		AL		14-12-20	
FECHA INICIO DEL PROYECTO:										9 de diciembre de 2020										FECHA		20-11-20		1,199,465.60			
TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO EN DIAS:										180										CONTRATO		31-2020					
FECHA DE FINALIZACION										7 de junio de 2021										MONTO DE CONTRATO		Q					
NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:										CONSTRUCTORA OGO										SNP		242293					
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA:										OMAR GUIDEL ORELLANA										NOG		13334638					

No.	DESCRIPCION DEL RENGLO DE TRABAJO	TRABAJO FISICO										COSTO FINANCIERO							Monto por ejecutar	
		Cantidad Contratada					Cantidad Ejecutada					Costo de Ejecucion			%	TOTAL A.L.A	FICHA			
		Unidad	Cantidad Contratada	Orden de Cambio	Orden de Trabajo Sup.	Acuerdo Trabajo Extra	Cantidad Actual	Precio Unitarios Q.	Costo Total Estimado	Este Periodo	Acumulado Anterior	Total a la fecha	%	Este Periodo				Acumulado Anterior		
23	MURO NO.3 ARMADO Y FUNDICION DE CIMENTO CORRIDO LARGO 12.69 ANCHO 4.00	ML	12.69				12.69	Q 8,638.00	Q 109,616.22	8.88		8.88	69.98%	Q 76,705.44	Q 76,705.44	Q 76,705.44	69.98%	Q 32,910.78	30.02%	
24	MURO NO.3 LEVANTADO DE BLOCK DE PANTALLA ANCHO 1.00	M2	34.00				34.00	Q 1,890.00	Q 64,260.00	23.80		23.80	70.00%	Q 44,982.00	Q 44,982.00	Q 44,982.00	70.00%	Q 19,278.00	30.00%	
25	MURO NO.3 LEVANTADO DE BLOCK DE PANTALLA ANCHO 0.40	M2	24.00				24.00	Q 1,044.00	Q 25,056.00			0.00	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 25,056.00	100.00%	
26	MURO NO.3 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE O CORTINA ANCHO 1.00	ML	37.80				37.80	Q 1,389.60	Q 52,528.88	17.16		17.16	45.40%	Q 23,845.54	Q 23,845.54	Q 23,845.54	45.40%	Q 28,681.34	54.60%	
27	MURO NO.3 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE O CORTINA ANCHO 0.40	ML	27.00				27.00	Q 860.60	Q 23,376.20			0.00	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 23,376.20	100.00%	
28	MURO NO.3 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO 1.00	ML	40.00				40.00	Q 878.37	Q 35,134.80	18.16		18.16	45.40%	Q 15,951.20	Q 15,951.20	Q 15,951.20	45.40%	Q 19,183.60	54.60%	
29	MURO NO.3 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO 0.40	ML	30.00				30.00	Q 639.90	Q 19,197.00			0.00	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 19,197.00	100.00%	
30	MURO NO.4 EXCAVACION PARA CIMENTACION LONGITUD 12.50	M3	244.36				244.36	Q 50.00	Q 12,218.00	171.05		171.05	70.00%	Q 8,552.50	Q 8,552.50	Q 8,552.50	70.00%	Q 3,665.50	30.00%	
31	MURO NO.4 RELLENO Y COMPACTACION DE EXCAVACION DE CIMENTACION SELECTO Y GRAVA	M3	24.38				24.38	Q 721.00	Q 17,577.98			0.00	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 17,577.98	100.00%	
32	MURO NO.4 ARMADO Y FUNDICION DE CIMENTO CORRIDO LARGO 12.50 ANCHO 4.00	ML	12.50				12.50	Q 6,284.00	Q 78,550.00	8.75		8.75	70.00%	Q 54,985.00	Q 54,985.00	Q 54,985.00	70.00%	Q 23,565.00	30.00%	
33	MURO NO.4 LEVANTADO DE BLOCK DE PANTALLA ANCHO 0.80	M2	26.00				26.00	Q 1,820.00	Q 48,980.00	18.20		18.20	70.00%	Q 34,998.60	Q 34,998.60	Q 34,998.60	70.00%	Q 14,998.40	30.00%	
34	MURO NO.4 LEVANTADO DE BLOCK DE PANTALLA ANCHO 0.40	M2	16.00				16.00	Q 1,105.00	Q 17,680.00			0.00	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 17,680.00	100.00%	
35	MURO NO.4 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE O CORTINA ANCHO 0.80	ML	28.80				28.80	Q 1,359.60	Q 39,156.48	13.08		13.08	45.42%	Q 17,763.57	Q 17,763.57	Q 17,763.57	45.42%	Q 21,372.91	54.58%	
36	MURO NO.4 ARMADO Y FUNDICION DE CONTRAFUERTE O CORTINA ANCHO 0.40	ML	18.00				18.00	Q 850.00	Q 15,300.00			0.00	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 15,300.00	100.00%	
37	MURO NO.4 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO 0.80	ML	30.00				30.00	Q 678.19	Q 20,345.70	13.55		13.55	45.17%	Q 9,190.20	Q 9,190.20	Q 9,190.20	45.17%	Q 11,155.50	54.83%	
38	MURO NO.4 ARMADO Y FUNDICION DE SOLERAS ANCHO 0.40	ML	20.00				20.00	Q 695.75	Q 13,915.00			0.00	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 13,915.00	100.00%	
39	DRENAJE FRANCES	ML	51.20				51.20	Q 4,686.00	Q 239,923.20			0.00	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 239,923.20	100.00%	
		TOTAL CONTRATADO Q 1,500,891.90										VALOR DE LA ESTIMACION Q 600,356.76			Q 600,356.76	40.00000%	Q 900,535.14	60.00000%		

Carlos Ramiro Ortega Lima
 SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
 CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

Carlos Ramiro Ortega Lima
 Ingeniero Civil
 Col. 7118

Jorge Antonio Orellana Rinto
 ALCALDE MUNICIPAL

DE GUASTATOYA,
 ALCALDE